

Memorando N°

FECHA: 24 de febrero de 2026

PARA: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

- **SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SECRETARIA GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO (A) PARA EL CONTROL SVSP.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO (A) PARA LA OPERACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.**
- **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS**

DE: **CAROLINA LÓPEZ GALLEGO**
JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO SVSP.

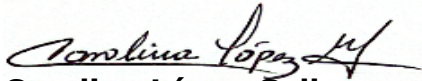
ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE PROGRAMAS DE COMPUTADOR (SOFTWARE) DURANTE LA VIGENCIA 2025

Respetados:

De conformidad con las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 en lo que concierne al rol de seguimiento y según lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 en lo relacionado con el Sistema de Control Interno, Artículo 1. Parágrafo 1º: *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera."*

El proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento, liderado por la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se permite remitir **EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTR SOBRE PROGRAMAS DE COMPUTADOR (SOFTWARE) DURANTE LA VIGENCIA 2025**, para su conocimiento y fines pertinentes, el cual agradecemos socializarlo con sus equipos de trabajo, a fin de que se efectúen las acciones de mejora que correspondan.

Cordialmente,



Carolina López Gallego
Jefe (E) Oficina de Control Interno SVSP.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	María Mónica Gómez Tovar - Contratista Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Carolina López Gallego - Jefe (E) Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

27 de Febrero de 2026

PROCESO Y/O DEPENDENCIA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.

- **SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SECRETARIA GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO (A) PARA EL CONTROL SVSP.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO (A) PARA LA OPERACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.**
- **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS**

TEMA DE SEGUIMIENTO/INFORME

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE PROGRAMAS DE COMPUTADOR (SOFTWARE) DURANTE LA VIGENCIA 2025.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de la República de Colombia (1991)
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública".
- Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999.
- Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002.
- Circular 004 de 2006 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 6.1, febrero de 2025.
- Resolución No. 2024—0006057 "Por la cual se deroga la Resolución No. 20201200037397 –"la cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se dictan otras disposiciones", de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

OBJETIVO

Evaluación y Seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre programas de computador (Software).

ALCANCE

El periodo a analizar por parte del Proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento corresponde al cumplimiento en los Derechos de Autor y correcto uso del Software por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la vigencia 2025.

ANTECEDENTES

La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2025 a través de Memorando No. 20251100007833CS reportó al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el Informe de Seguimiento al Licenciamiento de Software y Derechos de Autor, el cual tuvo alcance a la vigencia 2024.

<https://www.supervigilancia.gov.co/loader.php?!Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=visorpdf&id=49985&pdf=1>

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME

En el marco de la función de Gestión de Evaluación y Seguimiento del Sistema de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, especialmente lo dispuesto en el artículo 12 Literal E, la Oficina de Control Interno analizará el cumplimiento, en lo relacionado a los Derechos de Autor sobre programas de computador (Software).

Dentro de la aplicación de los elementos que se tendrán en consideración para la Evaluación y Seguimiento al cumplimiento de los Derechos de Autor y Software en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública se encuentra el siguiente material de archivo corriente y general:

1. Memorando No. 2026110400004553CS por el cual la Oficina de Sistemas otorga respuesta al Memorando No. 20261100003013CS dirigido desde la Oficina de Control Interno, requiriendo información relacionada a los equipos de cómputo y Software parte de los activos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante la vigencia 2025.
2. Listado de Equipos de Cómputo remitido por la Oficina de Sistemas [BIENES DE COMPUTO EN SERVICIO Y EN BODEGA \(1\).xlsx](#)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EN DERECHOS DE AUTOR SOBRE PROGRAMAS DE COMPUTADOR (SOFTWARE) DURANTE LA VIGENCIA 2025

Conforme con el seguimiento realizado por parte de la Oficina de Control Interno a través del Proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento, se consignó lo siguiente:

Las Directivas Presidenciales No. 01 de 1999 y 02 de 2002 establecen el marco normativo sobre el licenciamiento de software en lo relacionado con el respeto a los Derechos de Autor.

La Directiva Presidencial No. 01 de 1999, determinó lineamientos frente al "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos", provistos especialmente en sus numerales 4,1 y 4,8 que establecen: "4,1 *Todos los servidores públicos deberán adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor, bien como usuarios, creadores, o como personas que encargarán la elaboración de las obras*". Y 4,8. *Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor*".

En el numeral 2º de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002, estableció lo siguiente: "*Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto*",

Por su parte, la Circular Externa 27 de 2023, tiene como propósito definir la información que debe contener el reporte de verificación al cumplimiento de derechos de autor, que en virtud de lo señalado en la Circular No. 4 de 2006 debe ser suscrita por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Sistemas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad por Memorando No. 2026110400004553CS otorgó respuesta a los requerimientos relacionados a los equipos de cómputo y software parte de los activos de la entidad, los cuales se realizan

conforme a la Circular No.027 de 2023 expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

1. Listado de equipos de cómputo con los que cuenta la entidad.

Respuesta remitida por la Oficina de Sistemas de la SVSP:

Se remitió el Listado de equipos de cómputo de la entidad, en archivo Excel titulado: "**BIENES DE COMPUTO EN SERVICIO Y EN BODEGA (1)** [BIENES DE COMPUTO EN SERVICIO Y EN BODEGA \(1\).xlsx](#) "

Conforme a la información remitida por la Oficina de Sistemas se relacionan los siguientes equipos:

A. BIENES DE CÓMPUTO EN SERVICIO:

MARCA	CANTIDAD
ACER	53 EQUIPOS DE CÓMPUTO
APPLE	1 EQUIPO DE CÓMPUTO
MAC	1 EQUIPO DE CÓMPUTO (COMPUTADOR PORTATIL)
DELL	184 EQUIPOS DE CÓMPUTO
HP	48 EQUIPOS DE CÓMPUTO
JANUS	1 EQUIPO DE CÓMPUTO
LENOVO	10 EQUIPOS DE CÓMPUTO
TOTAL, BIENES DE CÓMPUTO EN SERVICIO	298 EQUIPOS DE CÓMPUTO

Creación propia OCI

B. BIENES DE CÓMPUTO EN BODEGA:

MARCA	CANTIDAD
ACER	14 EQUIPOS DE CÓMPUTO
APPLE	4 EQUIPOS DE CÓMPUTO
DELL	6 EQUIPOS DE CÓMPUTO
HP	121 EQUIPOS DE CÓMPUTO
LENOVO	52 EQUIPOS DE CÓMPUTO
PC SMART	20 EQUIPOS DE CÓMPUTO
TOTAL, BIENES DE CÓMPUTO EN BODEGA	217 EQUIPOS DE CÓMPUTO

Creación propia OCI

2. Listado de las licencias de software de funcionamiento

Respuesta remitida por la Oficina de Sistemas de la SVSP: "Listado de licencias de Software (Compradas y Gratuitas) La entidad cuenta con un inventario mixto de licenciamiento se adjunta cuadro que detalla el listado disponible de software pago. Asimismo, se informa que para el monitoreo de infraestructura se utiliza la herramienta de uso gratuito Zabbix".

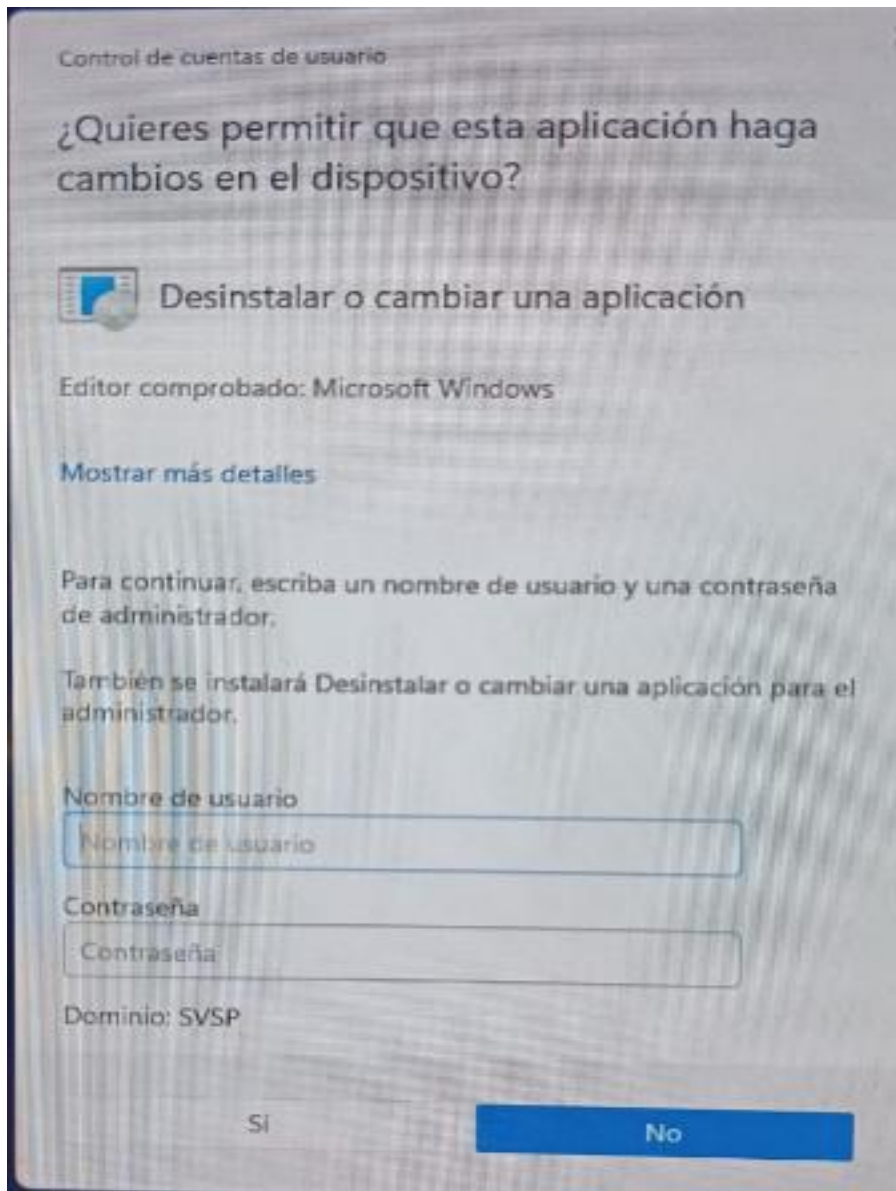
Licencia	Version	Cantidad	Proveedor
Antivirus	Intercept X EDR	360	TMI
Analizador Vulnerabilidades	Vicarius	80	Globaltek
Azure	Azure	1	Control Empresariales
O365	E3	360	Control Empresariales
O365	E5	5	Control Empresariales
Veeam Backup	Veeam Data Platform Foundation	1	
Firewall	Sophos Xstream Protection bundle	2	Globaltek

Fuente: Oficina de Sistemas SVSP

3. Controles establecidos para evitar la instalación de programas o aplicativos sin la debida autorización:

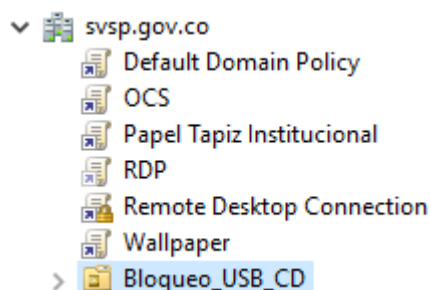
Respuesta remitida por la Oficina de Sistemas de la SVSP: "La Oficina de Sistemas ha implementado los siguientes controles técnicos:

- **Control de privilegios:** Los equipos están configurados con cuentas estándar; solo el personal de TI tiene privilegios de administrador local, aplicando el principio de mínimo privilegio



Fuente: Oficina de Sistemas SVSP

- **Políticas de Grupo (GPO):** Mediante Microsoft Active Directory se restringe el acceso al Panel de Control y se bloquea la ejecución de instaladores (.exe, .msi, .bat, .cmd), deshabilitando Windows Installer para usuarios estándar.



Fuente: Oficina de Sistemas SVSP

- **Solución de Endpoint:** Se utiliza **Sophos Endpoint** para el bloqueo de aplicaciones no autorizadas y restricción de ejecución desde dispositivos USB.”

4. Mecanismos de control que la entidad ha implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con licencia:

Respuesta remitida por la Oficina de Sistemas de la SVSP: "Mecanismos para evitar software sin licencia:

- **Lista blanca (Whitelisting):** Solo se permite la ejecución de software previamente aprobado por la oficina.
- **Gestión por Mesa de Ayuda:** Todo software debe solicitarse formalmente para evaluar su licenciamiento y compatibilidad antes de ser instalado exclusivamente por personal de TI.
- **Auditoría:** Se realizan revisiones periódicas de los programas instalados mediante herramientas de inventario como **OCS Inventory y Zabbix**"

5. Destino final que se le da al software dado de baja en la entidad:

Respuesta remitida por la Oficina de Sistemas de la SVSP: "Considerando que actualmente no existe un medio físico (discos o manuales) que soporte las licencias, el procedimiento para la baja de software consiste en el retiro formal del inventario lógico, previa aprobación del **Comité de Bajas** institucional."

6. Licenciamiento del sistema operativo de los servidores, incluir el software con que se virtualizan:

Respuesta remitida por la Oficina de Sistemas de la SVSP: "En atención al requerimiento realizado por la oficina de Control Interno respecto al inventario y estado de legalidad del software de la entidad, se presenta el siguiente reporte detallado del licenciamiento de servidores y bases de datos:

6.1. Licenciamiento Base (Host Físico)

Se cuenta con un esquema de licenciamiento robusto bajo la modalidad **Datacenter**, la cual permite la virtualización ilimitada de instancias de Windows Server dentro del mismo hardware físico.

Referencia de Licencia	Serie Identificador /	Fecha Activación de	Estado
WINSERVER R2 DATACENTER	3552817003	28/12/2016	Activa
WINSERVER R2 DATACENTER	S_N	28/12/2016	Activa

Fuente: Oficina de Sistemas SVSP

6.2. Inventario de Servidores Virtualizados (Tecnología Hyper-V)

Bajo el amparo de la licencia Datacenter mencionada anteriormente, se desprenden los siguientes entornos virtuales que garantizan la operación de los servicios misionales:

- **Sistemas Operativos Windows:** Se encuentran operativos los servidores **MERCURIO, ARTEMISA SERVER, RENOVA_ORACLE y APOLO**, utilizando versiones desde 2008 R2 hasta 2012 R2, todos bajo el derecho de uso derivado de la licencia Datacenter.
- **Entornos Open Source:** Se gestionan servidores basados en **Linux (Artemisa)**, los cuales no generan costos adicionales de licenciamiento por sistema operativo.

6.3. Motores de Base de Datos y Aplicaciones

A continuación, se detalla el software especializado y las bases de datos asociadas a las plataformas críticas:

Aplicación / Plataforma	Motor de Base de Datos / Componente	Tipo de Licenciamiento
PLATAFORMA ESIGNA	SQL Server 2016 / Apache 2.4 / MySQL / Alfresco	Ilimitado (Gestión Electrónica)
SISTEMA SEVEN	SQL Server 2012 (Ver. 11.0.2100.60)	Licencia Asociada
SISTEMA RENOVA	SQL Server 2012 / Oracle	Licencia Asociada
SISTEMA HUMANO	SQL Server 2016 (Ver. 10.4)	Consulta Web
APO	SQL Server 2012 (Ver. 11.0.2100.60)	Licencia Asociada

Fuente: Oficina de Sistemas SVSP

6.4. Observaciones Técnicas

- **Virtualización:** Se aclara que el uso de múltiples servidores Windows Server es legal y normativo, dado que la edición **Windows Server Datacenter** otorga derechos para ejecutar un número ilimitado de entornos operativos virtuales (OSE) en el servidor físico asignado.
- **Actualización:** Los sistemas cuentan con soporte técnico y se encuentran en estado **Activo** para garantizar la seguridad de la información."

CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a sus funciones de evaluación y seguimiento legalmente conferidas concluye:

- De los equipos de cómputo que se encuentran en servicio se presenta un totalizado de 298 equipos, de los cuales se integra computadores de escritorio, computadores todo en uno y computadores portátiles.
- Actualmente se encuentran totalizadas 365 licencias de O365 en sus versiones E3 Y E5.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

Se insta al líder del proceso de Gestión de Sistemas e Información respecto a lo siguiente:

- En la solicitud de instalación de equipos de cómputo por parte de los funcionarios de la entidad, verificar de manera adecuada y diligente la debida instalación de las licencias garantizando la autenticidad de estas.
- Planificar de manera adecuada y diligente la capacidad de licencias que requiera la entidad conforme a las necesidades detectadas.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

Seguimiento y análisis de la siguiente información y documentación:

1. Memorando No. 2026110400004553CS por el cual la Oficina de Sistemas otorga respuesta al Memorando No. 20261100003013CS dirigido desde la Oficina de Control Interno, requiriendo información relacionada a los equipos de cómputo y

Software parte de los activos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante la vigencia 2025.

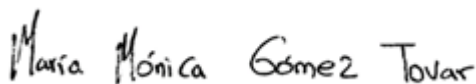
2. Listado de Equipos de Cómputo remitido por la Oficina de Sistemas [BIENES DE COMPUTO EN SERVICIO Y EN BODEGA \(1\).xlsx](#)

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA

Para el respectivo informe de Evaluación y Seguimiento se realizó en concordancia con la siguiente normativa:

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015 Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- "Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Consejo Directivo, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera".
- Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para entidades públicas Versión 4 de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, conforme al Código de ética y el Estatuto de Auditoría vigente en la entidad.

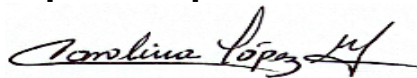
Elaborado Por:



María Mónica Gómez Tovar

**Contratista Oficina de Control Interno
SVSP.**

Aprobado por:



Carolina López Gallego

**Jefe (E) Oficina de Control Interno
SVSP**

Revisado por:

Eliuth Bornacelly Redondo

**Contratista Oficina de Control Interno
SVSP**